

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

0748

Vallenar

0.6 FEB 2014

Decreto Exento Nº Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Auxiliar de Servicios en Cementerio Vallenar" en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas Memo Nº 01.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que

delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde". 3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Cesar Aníbal Agusto Castillo Rut Nº 17.866.464-6.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Cesar Aníbal Agusto Castillo, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica. SEGUNDO: Don (ña) Cesar Aníbal Agusto Castillo prestara servicios en la Ilustre

Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Auxiliar de Servicios en Cementerio Municipal, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelará a don (ña) Cesar Aníbal Agusto Castillo un honorario total Mensual de \$ 220.500.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de Trabajo será de acuerdo al plan de trabajo

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente ϕ ont ϕ ato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente Contrato será desde el 01 de Enero del 2014 al 28 de Febrero del año 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar. en poder del

Distibución: Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control

Oficina de Partes CPMP/GOGC/cgtt.-

DAD DE ARCHÍVESE FRA

LINO DARWIN ZAMORA/GUERRA ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)